



RESOLUCION
EXENTA 6A.3/Nº 01010 16 MAY 2016 /

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL M.L.E. A
SOCIEDAD CASTRO PINO LIMITADA, RUT Nº
78.186.100-6

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud; el D.S. Nº 369 de 1985 y D.S. Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 4A/Nº 35 de 2016; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137 de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2.1 D/ Nº 2847/2015 y Resoluciones 3.2 D/Nº 554 y 3.2 D/Nº 837 ambas del 2014, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº **7.679**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección a **SOCIEDAD CASTRO PINO LIMITADA, RUT Nº 78.186.100-6**;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud de fecha **13/05/16**, para **MODIFICACION DE PRESTACIONES** al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **568** de fecha **13/05/16**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la **MODIFICACION DE PRESTACIONES** del convenio de inscripción del prestador **SOCIEDAD CASTRO PINO LIMITADA, RUT Nº 78.186.100-6**, para la sucursal Nº 0 de la entidad, con dirección en **AV. LIBERTAD Nº 1348, 6º Piso**, comuna de **VIÑA DEL MAR**, Región de **VALPARAISO**, agregándose al mismo, él o (los) siguiente(s) código(s) arancelario(s) :

PRESTACION(ES) AUTORIZADA(S)
01.01.205

II. **ELIMÍNESE** del registro del convenio las siguientes prestaciones:

PRESTACION(ES) ELIMINADAS(S)
01.01.001, 01.01.002, 01.01.004 y 01.01.005

III. Apruébese la incorporación de prestación al convenio a contar la fecha de la presente resolución, la que se anexará al convenio del prestador

IV. Apruébese la eliminación de prestaciones a los **30 días** contados desde la presente resolución a fin de que el prestador trámite la cobranza de las prestaciones pendientes por cobrar.

V. Notifíquese lo resuelto en forma digital o por carta certificada dirigida al prestador a la dirección de contacto o al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"


Rossana Jorquera Bruna
Directora Zonal (S)
Fonasa Centro Norte


DISTRIBUCIÓN

- 
- Subdpto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)